

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

2134 *Viceconsejería de la Presidencia.- Resolución de 13 de abril de 2021, por la que se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2020-2022.*

Por Resolución de 18 de marzo de 2020 de esta Viceconsejería de la Presidencia, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el período 2020-2022.

La experiencia derivada de la ejecución de dicho Plan en el ejercicio 2020, así como las mejoras en la financiación de diversas líneas de ayuda aprobadas en la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, obligan a actualizar las cantidades que se destinan a cada objetivo y línea de ayuda, y a crear donde proceda nuevas líneas de ayuda para los ejercicios 2021 y 2022.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, de carácter básico, que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, dispone en su artículo 31 que los planes estratégicos de ayudas y subvenciones deben ser hechos públicos y mantenerse actualizados, como parte de su obligación de publicidad activa. Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la web de la Presidencia del Gobierno, como información específica de su actividad (artículo 16).

Además, tal y como dispone el citado artículo 31 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, los planes estratégicos de subvenciones deberán ser publicados en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.

El artículo 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que se aprobará un plan estratégico para cada Departamento, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

Establece asimismo el mencionado precepto, en su redacción dada por Decreto 5/2015, concretamente en su apartado 4 que “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No obstante lo anterior, dichos planes podrán tener una vigencia inferior cuando los mismos deban ajustarse a los

escenarios plurianuales aprobados, y someterse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.”

Por su parte, el apartado 1 del artículo 8 dispone que, anualmente, se realizará la actualización de los planes, de acuerdo con la información relevante disponible.

Por Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente, se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones. Su dispongo 1º delega en la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, salvo en los casos en que correspondan o estuvieran específicamente delegadas en otros órganos.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de fecha 9 de abril de 2021.

En su virtud y en uso de las competencias que tengo atribuidas por delegación del Presidente,

RESUELVO:

Primero.- Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2020-2022 en los términos del anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias y en la web de la Presidencia del Gobierno.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución, en los veinte días posteriores a su firma, en el Boletín Oficial de Canarias.

Canarias, a 13 de abril de 2021.- El Viceconsejero de la Presidencia, Antonio José Olivera Herrera.

A N E X O**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022****A. PRESIDENTE.**

- I. **SUBVENCIONES DIRECTAS:** se actualiza el cuadro que detalla las líneas de subvención, los costes de realización y las fuentes de financiación, en particular en lo que se refiere a la distribución de importes entre los proyectos (06401601- FIESTAS MARIANAS Y SANTORALES-VARIAS ISLAS) y 064G0742- FIESTAS LUSTRALES NUESTRA SRA. LA VIRGEN DE LAS NIEVES, SANTA CRUZ DE LA PALMA), en la forma que se muestra a continuación:

PROGRAMA 912-D: Asistencia Técnica y Política al Presidente					
ÓRGANO GESTOR	LINEA DE ACTUACIÓN/PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO	COSTE 2020	COSTE 2021	COSTE 2022
DIR. GEN. INVESTIG. Y COORD. DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	(06425515) FORMACIÓN DE BECARIOS II (TENERIFE)	48002 – Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	22.388,00 €	22.388,00 €	22.388,00 €
	TOTAL		641.000,00 €	641.000,00 €	641.000,00 €
DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE	(06401001) CENTENARIOS Y CONMEMORACIONES	46004 – Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	86.000,00 €	86.000,00 €	86.000,00 €
	(06401601) FIESTAS MARIANAS Y SANTORALES (VARIOS MUNICIPIOS-VARIAS ISLAS)	45003 – Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA	66.000,00 €	195.000,00 €	195.000,00 €
	(064G0742) FIESTAS LUSTRALES NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LAS NIEVES, SANTA CRUZ DE LA PALMA	45003 – Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA	129.000,00 €	-----	-----
	(19408911) ACCIONES COMPLEMENTARIAS	48002 – Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	225.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
	(1370030) ACCIONES COMPLEMENTARIAS	78002 – Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	135.000,00 €	135.000,00 €	135.000,00 €
		TOTAL		22.388,00 €	22.388,00 €
VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	(06425515) FORMACIÓN DE BECARIOS II (TENERIFE)	48001 – A familias e instituciones sin fines de lucro	22.388,00 €	22.388,00 €	22.388,00 €
	TOTAL GENERAL		685.776,00 €	685.776,00 €	685.776,00 €

B. VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

- I. **SUBVENCIONES DIRECTAS:** se actualiza el cuadro que detalla las líneas de subvención, los costes de realización y las fuentes de financiación, introduciendo dos nuevas líneas de ayuda en el área de gestión de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, en concreto las adscritas a los proyectos 064G1040 y 217G0024-denominados ambos “GASTOS ESTRUCTURALES DE FUNDACIONES Y ONG’S”, en la forma que se muestra a continuación:

PROGRAMA 912-E: Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente					
ÓRGANO GESTOR	LINEA DE ACTUACIÓN/PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO	COSTE 2020	COSTE 2021	COSTE 2022
DIR. GEN. DE RELAC. INSTITUC. DE LA VICEPRESIDENCIA	TOTAL		100.000,00 €	530.500,00 €	530.500,00 €
	(19408911) ACCIONES COMPLEMENTARIAS	48002 - Subvenc. A familias e Instituciones sin fines de lucro	50.000,00 €	80.500,00 €	80.500,00 €
	(064G1040) GASTOS ESTRUCTURALES DE FUNDACIONES Y ONG'S	48202 – Subvenciones a fundaciones	-----	300.000,00 €	300.000,00 €
	(1370030) ACCIONES COMPLEMENTARIAS	78002 – Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	(217G0024) GASTOS ESTRUCTURALES DE FUNDACIONES Y ONG'S	78202 – Subvenciones a fundaciones	-----	100.000,00 €	100.000,00 €
	TOTAL			200.000,00 €	260.000,00 €
DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	(19408911) ACCIONES COMPLEMENTARIAS	48002 – Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
	(1370030) ACCIONES COMPLEMENTARIAS	78002 – Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	TOTAL GENERAL		300.000,00 €	790.500,00 €	790.500,00 €

C. VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR**1º.- EMIGRACIÓN**

Se añade una nueva línea de actuación a las originalmente previstas en este ámbito, siendo la enumeración resultante la siguiente:

- Plan de asistencia a mayores y dependientes, para auxiliar a los canarios que carecen de recursos económicos y que necesitan del concurso de otras personas en su vida cotidiana.
- El suministro de medicamentos para tratamientos de larga duración de aquellos canarios que lo necesiten y se encuentren en situación de carencia de recursos económicos.

- Atención a los canarios que residen en el exterior, de la tercera edad, mediante el apoyo al sostenimiento de centros de acogida.

- Apoyo a canarios y a hijos de canarios que retornan a Canarias, con ayudas básicas y al emprendimiento.

En suma, dentro del ámbito de la emigración se abren dos líneas de acción: las subvenciones a las entidades canarias en el exterior y las actuaciones de apoyo a los canarios residentes en el exterior y a los que retornan a Canarias.

1.1.- SUBVENCIONES A ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR

B) PREVISIÓN DE COSTES (en euros): se actualiza la previsión de costes, en lo que concierne a las anualidades 2021 y 2022, en la forma que se muestra a continuación:

Año	2020	2021	2022
Objetivo 1	125.000,00 €	180.000,00 €	200.000,00 €
Objetivo 2	35.000,00 €	140.000,00 €	145.000,00 €
Objetivo 3	70.000,00 €	137.000,00 €	167.000,00 €
Objetivo 4	23.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN: se actualiza el detalle por Objetivo, Programa presupuestario y Línea de Actuación, en los términos siguientes:

- **Objetivo 1:** financiación con fondos propios a través de las siguientes partidas:

- Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración:

LA 06.4.135.02 “Asociación Leonor Pérez Cabrera”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
15.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €

- Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración:

LA 06.4.065.02 “Apoyo al sostenimiento de las Entidades Canarias en el Exterior”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
100.000,00 €	150.000,00 €	160.000,00 €

- Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración:

L.A 06.4.G05.21 “La Casa Canaria en Madrid”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €

- **Objetivo 2:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

- Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración:

LA 06.4.G0214 Encuentro y Difusión de Tradiciones Canarias, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
15.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €

- **Objetivo 3:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

- Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración:

P.I. 96.7.061.00 Reparación, ampliación, mejora y equipamiento de Casas canarias, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
70.000,00 €	137.000,00 €	167.000,00 €

- **Objetivo 4:** Financiación con fondos propios a través de la partida:

- Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración:

P.I. 20.7.G0104 Vestimenta y otros artículos relacionados con el folclore y las tradiciones canarias, con un crédito de 23.000,00 euros/año.

1.2.- ACTUACIONES DE APOYO A LOS CANARIOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR: Se actualiza el título de este apartado, que pasará a denominarse “**ACTUACIONES DE APOYO A LOS CANARIOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y A LOS RETORNADOS Y SUS HIJOS**”.

A) OBJETIVOS:

Se introduce un sexto objetivo, siendo la enumeración resultante la siguiente:

1. Auxiliar a los canarios que carecen de recursos económicos y que necesitan del concurso de otras personas en su vida cotidiana, mediante un Plan de asistencia domiciliaria a mayores y dependientes.
2. Satisfacer las necesidades de medicamentos, para tratamientos de larga duración, de aquellos canarios residentes en Cuba, que lo necesiten y se encuentren en situación de precariedad.

3. Atención a los canarios que residen en el exterior, de la tercera edad, mediante el apoyo al sostenimiento de centros de acogida.
4. Atención a los canarios y descendientes residentes en el exterior que por situación de extrema necesidad tienen justificada la necesidad de ayuda por motivos humanitarios.
5. Ayudas de carácter económico y asesoramiento jurídico destinados a ciudadanos canarios que se encuentran cumpliendo condena en prisiones ubicadas en países extranjeros.
6. Ayuda a los canarios que retornan, así como a sus hijos, para cubrir necesidades básicas y para el emprendimiento.

B) PREVISION DE COSTES (en euros): se actualiza la previsión de costes, en lo que concierne a las anualidades 2021 y 2022, en la forma que se muestra a continuación:

	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Objetivo 1	150.000,00 €	150.000,00 €	155.000,00 €
Objetivo 2	15.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €
Objetivo 3	170.000,00 €	170.000,00 €	180.000,00 €
Objetivo 4	180.000,00 €	180.000,00 €	220.000,00 €
Objetivo 5	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Objetivo 6	0,00 €	100.000,00 €	120.000,00 €

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Se actualiza el detalle por Objetivo, Programa presupuestario y Línea de Actuación, en los términos siguientes:

- **Objetivo 1:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 231P – Servicio 06 33 “Dirección General de Emigración”:

LA 06.4.255.51 “Asistencia domiciliaria y dependencia en el exterior”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
150.000,00 €	150.000,00 €	155.000,00 €

- **Objetivo 2:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
 - Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración:

LA 06.4.066.01 “Medicamentos al exterior”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €

- **Objetivo 3:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
 - Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración”:
- LA 06.4.146.01 “Centros de acogida. Gastos de funcionamiento”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
170.000,00 €	170.000,00 €	180.000,00 €

- **Objetivo 4:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
 - Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración”:
- LA 06413602 “Ayuda Extraordinaria a los hijos de canarios residentes en Cuba mayores de ochenta años”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
15.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €

- Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración”:
- LA 06425509 “Atención Socio-sanitaria II a los canarios en el exterior”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
165.000,00 €	165.000,00 €	200.000,00 €

- **Objetivo 5.** Financiación con fondos propios a través de la partida:
 - Programa 231P – Servicio 06 33 Dirección General de Emigración”:
- LA 064G0313 “ Atención de presos canarios en el exterior” con un crédito de 10.000,00€ /año.

- **Objetivo 6.** Financiación con fondos propios a través de la partida:
 - Programa 231P – Servicio 09 33 Dirección General de Emigración”:

LA 06401902 “Ayuda al emigrante”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
0,00 €	100.000,00 €	120.000,00 €

2º.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO

B) PREVISIÓN DE COSTES (en euros): se actualiza la previsión de costes de los Objetivos 2, 4, 5, 7 y 8, en lo que concierne a las anualidades 2021 y 2022, en la forma que se muestra a continuación:

	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Objetivo 1	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €
Objetivo 2	140.000,00 €	150.000,00 €	170.000,00 €
Objetivo 3	145.000,00 €	145.000,00 €	145.000,00 €
Objetivo 4	40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €
Objetivo 5	1.400.000,00 €	1.950.000,00 €	2.450.000,00 €
Objetivo 6	700.000,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €
Objetivo 7	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €
Objetivo 8	45.000,00 €	45.000,00 €	50.000,00 €
Objetivo 9	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Se actualiza el detalle por Objetivo, Programa presupuestario y Línea de Actuación, en los términos siguientes:

- **Objetivo 1:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
 - Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

LA 06.4.255.06 “Consultorios médicos exterior. Gastos de funcionamiento”, con un crédito de 125.000,00 euros/año.

- **Objetivo 2:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

LA 06.4.137.02 “Centros de Día en el exterior. Gastos de funcionamiento”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
140.000,00 €	150.000,00 €	170.000,00 €

- **Objetivo 3:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

PI 15700011 “Construcción y Equipamiento de Centros Médicos, Centros de Día y Centros de Acogida, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
145.000,00 €	145.000,00 €	145.000,00 €

- **Objetivo 4:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

LA 06460584 “Actuaciones de Cooperación de Canarias en América y África con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €

- **Objetivo 5:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

PI 167G0038 “Fondo de Cooperación”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
1.400.000,00 €	1.950.000,00 €	2.450.000,00 €

- **Objetivo 6:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

LA 0.6.4.G0218 “Ayuda Humanitaria al Pueblo Saharaui”, con un crédito de 700.000 euros/año.

- **Objetivo 7:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

LA 0.6.4.G0219 “Coordinadora de ONG en materia de Desarrollo”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €

- **Objetivo 8:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

LA 0.6.4.G0220 “Cruz Roja: Ayuda Humanitaria desde Canarias hacia África”, con el siguiente crédito por anualidad:

2020	2021	2022
45.000,00 €	45.000,00 €	50.000,00 €

- **Objetivo 9:** Financiación con fondos propios a través de la partida:
- Programa 143A – Servicio 06 34 Dirección General de Relaciones Exteriores:

LA 0.6.4.G0217 “Unión de Emigrantes Retornados Canarios”, con un crédito de 10.000 euros/año.